

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3675 DE 2022 (02 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022, CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET Y SINTRACHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades legales, consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, sobre la protección del Derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, adoptado en la 64 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, en 1978.

Que mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se reglamentó la norma anterior, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en el desarrollo de las disposiciones citadas, las organizaciones sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, presentaron pliego de solicitudes unificado al Municipio de Chía, y una vez adelantado el respectivo proceso de negociación, se suscribió el Acta de Acuerdo de la negociación sindical de fecha 26 de Julio de 2022.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, establece que la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que dando cumplimiento a lo determinado en la norma, la Administración Municipal expidió la Resolución Número 3239 de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual adopto los Acuerdos pactados en la Negociación Colectiva 2022, entre el Municipio de Chía y las diferentes Organizaciones Sindicales.

Que con el fin de velar por el cumplimiento de cada uno de los acuerdos logrados, se hace necesario crear un Comité de Seguimiento en la Negociación Sindical 2022, suscritos entre el Municipio de Chía y las Organizaciones Sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, permitiendo así determinar las herramientas para el control de avance de los compromisos adquiridos y acuerdos pactados, y verificar el cumplimiento de estos

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ.- Crear el Comité de Seguimiento a los Acuerdos Sindicales suscritos entre el Municipio de Chía y las Organizaciones Sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, de fecha 26 de Julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCE DEL COMITÉ.- El Comité de Seguimiento busca evaluar el cumplimiento los acuerdos así como hacer las recomendaciones que resulten pertinentes con el fin de lograr su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMACIÓN.- El Comité de Seguimiento estará conformado según lo establecido en el Acuerdo Sindical suscrito, de la siguiente manera, en coordinación a las Submesas, así:



- Para la Submesa de los Docentes, por dos, (2), delegados por cada una de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, y cuatro, (4), delegados, por parte de la Administración Municipal.
- Para la Submesa del Personal de Planta de la Administración Municipal Nivel Central, incluyendo al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, por dos, (2), delegados por cada organización sindical, y Tres (3) delegados de la Administración Municipal.

La delegación de los miembros de la Administración Municipal, será coordinada y determinada por la Secretaria General, disponiendo como miembro obligatorio a la Dirección de Función Pública, en calidad de responsable de las actividades del Acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO.- En cada una de las submesas deberá elegirse la Presidencia entre los miembros que la integran, y la Secretaría Técnica, estará a cargo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- El presidente o su delegado tendrán las siguientes funciones:

- A) Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias
- B) Coordinar con el secretario técnico, la agenda para cada una de las convocatorias a los miembros del comité a las sesiones, así como los invitados que sean pertinentes.
- C) Coordinar con la secretaría técnica del comité, el orden del día.

ARTICULO QUINTO,- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TECNICA. Son funciones del secretario (a) técnico del comité:

- A) Convocar oportunamente a las sesiones, con anticipación mínima de tres (3) días hábiles, indicando como mínimo fecha, hora, lugar donde se llevará a cabo y orden del día a desarrollar en la sesión.
- B) Realizar invitación a las personas que consideren necesarias por instrucción de los miembros del Comité de Seguimiento, de acuerdo con la agenda programada.
- C) Levantar actas de las sesiones y someterlas a su correspondiente aprobación.

ARTICULO SEXTO.- QUORUM. El quórum para sesionar, deliberar y decidir, en cada una de las submesas de trabajo, será de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO SEPTIMO.- FUNCIONES DEL COMITÉ. Las funciones del Comité de Seguimiento a los acuerdos suscritos entre el Municipio de Chía y las Organizaciones Sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, de fecha 26 de Julio de 2022, serán:

- A) Hacer un balance periódico sobre el estado del cumplimiento de los acuerdos.
- B) Acompañar los procesos de divulgación de los acuerdos.
- C) Realizar sugerencias y/o presentar propuestas que favorezcan el cumplimiento de los acuerdos logrados.
- D) Las demás relativas a asegurar el cumplimiento de lo pactado.

ARTICULO OCTAVO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Chía, Cundinamarca à los Dos, (02), días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintidós, (2022).

> LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General
Revisó: Liliana Andrea Villalobos Gordo - Secretaria de Educación
Revisó: Martha Lucia Pedraza – Directora de Función Pública
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Reviso: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Asesor – Despacho Alcaldía
Elaboró: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado – Secretaria General